



Tel: +57 1 623 0199
Fax: +57 1 236 8407
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Carrera 16 No. 97 - 46
Bogotá D.C., Colombia
Sucursales:
Cali, Medellín y
Barranquilla.

Bogotá D.C., 03 de junio de 2020
500-3513-20

Doctores
LEONARDO VARÓN
WILMAR FRANCO
Consejeros
CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA
Ciudad

Apreciado Consejo Técnico de Contaduría Pública.

Nos complace comentar el documento de enmiendas de IFRS 16 de las concesiones de arrendamientos relacionadas con el Covid 19. Esta carta resume la opinión de la firma BDO Colombia frente a la enmienda publicada en mayo del 2020 por el IASB.

Apoyamos las enmiendas publicada por el IASB, ya que proporcionan un alivio operativo significativo a los arrendatarios. Sin embargo, creemos que los recursos prácticos deberían estar disponibles tanto para arrendatarios como para arrendadores. Hemos incluido un borrador de texto en nuestros comentarios detallados. También hemos sugerido una serie de enmiendas y aclaraciones a las enmiendas las cuales se exponen en el apéndice adjunto.

Esperamos que nuestros comentarios y observaciones sean útiles. Si se requiere alguna aclaración al respecto, comuníquese conmigo al correo electrónico a vramirez@bdo.com.co.

Atentamente,

VICTOR MANUEL RAMIREZ
Socio de Auditoria





APENDICE A

1. ALIVIO PRACTICO A LOS ARRENDATARIOS.

COMENTARIOS BDO.

- En general, apoyamos la modificación de los requisitos ya que reducirán la carga sobre los arrendatarios de la siguiente manera:
 - No hay requisito de "agrupar" concesiones de arrendamientos en modificaciones versus no modificaciones;
 - No es necesario determinar una tasa de descuento revisada si la concesión hubiera cumplido con la definición de una modificación.
- Consideramos que falta claridad sobre cómo será el tratamiento contable frente a que la contrapartida de la concesión otorgada referente a el resultado del período, solicitamos aclarar con ejemplos ilustrativos, ya que el efecto en el resultado puede ser un menor valor del gasto del ejercicio o reconocido como un ingreso, y puede dar a muchas alternativas de interpretación para su contabilización.
- No se proporciona alivios a la contabilización cuando se actúa como arrendador.

El IASB no propuso modificar los requisitos contables para los arrendadores. A pesar de que cada concesión otorgada a un arrendatario tiene un efecto en el arrendador, el IASB señaló que las circunstancias difieren para los arrendadores. La contabilidad del arrendador no cambió sustancialmente como consecuencia de la adopción de la NIIF 16, y muchas concesiones ofrecidas a los arrendatarios se relacionan con arrendamientos que los arrendadores contabilizan como arrendamientos operativos, que tienen requisitos menos complejos que la contabilidad del arrendatario.

Las preguntas y respuestas del personal emitidas por el FASB extendieron el alivio en USGAAP a arrendatarios y arrendadores, por lo tanto, el enfoque del IASB difiere del del FASB en este sentido, por lo tanto, tenemos los siguientes puntos a tener en cuenta.

 - Los arrendadores también pueden tener una complejidad significativa en sus arrendamientos por las concesiones brindadas producto del Covid 19 a los arrendatarios.
 - En las enmiendas de USGAAP brindan alivio a los arrendadores. Las NIIF no brindan alivio similar, lo que genera una diferencia entre los dos GAAPs, que puede ser confusa para los usuarios debido a la velocidad de cambio en los dos estándares.

- La diferencia también repercutirá en costos que deben asumir las compañías al implementar los cambios en USGAAP y no en IFRS, así mismo preparar conciliaciones entre los dos GAAPs cuando la compañía prepara sus estados financieros en los dos GAAPs y difiere su tratamiento

2. REQUISITOS DE TRANSICIÓN

COMENTARIOS BDO

Estamos de acuerdo con los requisitos de transición propuestos por el IASB ya que aseguran que los ajustes de concesión de arrendamientos producto del Covid 19 queden incluidos en los estados financieros tanto anuales, intermedios y de propósito especial (estos últimos con fechas indistintas), así mismo, ajustando de forma prospectivamente durante 2020 y reflejando contablemente y revelando los últimos acontecimientos frente a concesiones de arrendamientos.